

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

05350

DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 29 OCT 2012

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y el Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 4753 de fecha 27 de Diciembre del 2007.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Memorando N° 452 de fecha 20 de Septiembre del 2012, de la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual informa que ante la Licencia Medica Prenatal y Postnatal de doña Laura Ramirez Cortes Monroy, quien cumple la función de Jefa de Programa del Adulto. Se designa como reemplazante en el cargo de Jefa del Programa a doña Camila Castro Aguayo, Nutricionista del Centro de Salud, a contar del 13 de Agosto del 2012.

2.- Que el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, incisos 2,3,4. de la Ley N° 20157 de 2007, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de percibir una Asignación de Programa, aquel funcionario que desempeñe la función de **Jefe de Programa**, el cual será de un 5% a 15% del sueldo base más A.P.S. determinado según lo estipulado en el reglamento municipal.

3.- Por lo que se solicita gestionar el pago de la Asignación de Jefe de Programa del Adulto en el Centro de Salud Santa Anselma, a contar del 13.08.2012, en atención a la gran responsabilidad de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades programadas en el Plan Comunal de Salud..

. D E C R E T O :

1°.- **PAGASE** la Asignación de **Jefe de Programa del Adulto**, a la persona que se indica.

NOMBRE	CAMILA CASTRO AGUAYO
R.U.T	[REDACTED]
CATEGORIA	: B
NIVEL	: 15
CARGO	: Nutricionista
CENTRO DE SALUD	: Santa Anselma
JORNADA	: 44 horas semanales
FECHA DE INICIO	: 13.08.2012
PORCENTAJE OTORGADO	: 15% SUELDO BASE MAS A.P.S.
REEMPLAZO	: Licencia Maternal

2°.- EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

NOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.MTG.Pcm.-